



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-00382-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 12 MAY 2023

De acuerdo con el memorial que antecede, de conformidad con los artículos 593 y 599 del C.G.P. el despacho dispone:

Decretar el embargo y retención, a órdenes de este juzgado, de las sumas de dinero que se encuentran a nombre del demandado ALICIA MARCELA SUAREZ VALERO, en la cuenta corrientes y de ahorro en los bancos que anotó en el escrito. Líbrese oficio circular.

En caso de que se trate de cuentas de ahorro, indíquese que debe tener en cuenta el límite de inembargabilidad, Decreto 564 de 1996 y Circular No. 94 de 2011 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Limítase la medida en \$11'000.000,00 M/cte

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 15 MAY 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 069 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr